

TEMUCO, **13 MAYO 2024**

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- sobre derechos municipales.
- 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 07 de mayo de 2024, para emprendedoras/es en actividad "Disfrutemos el otoño, Día de la Madre" realizada en Gimnasio Olímpico de Universidad de la Frontera de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Disfrutemos el otoño, Día de la Madre" realizada en Gimnasio Olímpico de Universidad de la Frontera de la comuna de Temuco el día 07 de mayo 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	GUALA	FLANDEZ	ALEXANDER CRISTOFER		SIN MOROSIDAD
2	RUBILAR	YAÑEZ	MARÍA JOSÉ		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
3	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
4	PAINÉN	ROJAS	WILDA DEL CARMEN		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

- 2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

- 3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentra exenta de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

- 4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

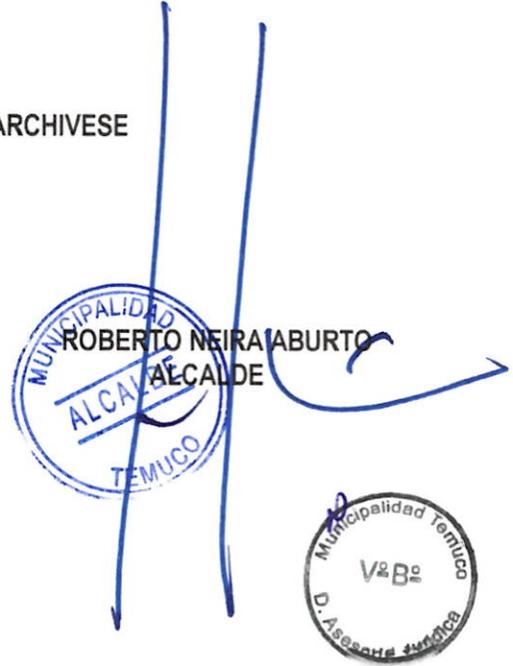
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica